



2603/25

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a generación de créditos en el que se incluye:

- Solicitud de modificación de crédito del servicio.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe de Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en: Concesión de subvención de la Comunidad de Madrid según Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para el Año 2025 del Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía y Hacienda.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2025

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO		AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR		AUMENTO	BAJA
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR		
15-2414-14308	Promoción del empleo. Servicio Regional de Empleo. Otro personal	EMP 3/2025 2515241405	Gastos de Personal Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales- Activación Profesional	332.500,50	450,50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	S780001E	COMUNIDAD DE MADRID	461.334,00		
	Promoción del empleo. Seguridad Social			110.833,50							
15-2414-25100	Promoción del empleo. Encamiento de Gestión. Móviles Desarrollo SA	EMP 3/2025 2515241406	Gastos de Formación Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales- Activación Profesional	18.000,00							
TOTAL DOTACIONES						461.334,00	0,00	TOTAL RECURSOS		461.334,00	

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, así como el Informe de Intervención que obra en el expediente.

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es el Sr. Alcalde



Se RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de. **461.334,00 euros**

**SEGUNDO.-** Remitir a las unidades interesadas.

Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

EL ALCALDE



Doy fe

EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



## SECRETARÍA GENERAL

MJT

**PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ**, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Pleno, el día 23 de septiembre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"2/ 176.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (H004/DGP/2025-19)**

Vista la propuesta de resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad (accidental) y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente H004/DGP/2025-19**

**Asunto:** MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE RÉDITO

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

*Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,*

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

**Primero.-** Vista la solicitud de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad para la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

**Segundo.-** Con fecha 19 de septiembre de 2025 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

**Tercero.-** Con fecha 22 de septiembre de 2025 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental.



**Cuarto.-** Con fecha 22 de septiembre de 2025 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-** El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.-** En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito constando en la solicitud de la Concejalía la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

**Tercero.-** El detalle de la aplicación presupuestaria y el importe es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)					AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)		
42-1631-22700	Limpieza Vial y Recogida de Basuras. Limpieza y aseo							1.146.988,00
40-9228-63202	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Remodelación de edificios	25409228 05	Adecuación de renovación de pavimentos deportivos			RO		363.000,00
12-2111-15100	Pensiones y otras prestaciones económicas. Gratificaciones						497.017,00	
10-9321-22201	Gestión tributaria y recaudación. Postales						649.971,00	
15-2411-44001	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPESA)						363.000,00	
TOTAL							1.509.988,00	1.509.988,00



**Cuarto.**— La financiación del total de 1.509.988,00 € será por medio de la baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.**— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2025-19 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.509.988,00 euros.

**SEGUNDO.**— Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.**— Remitir a las unidades interesadas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 23 de septiembre de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

Intervienen en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), el Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), la Sra. López Antequera (PSOE) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y el Sra. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **siete votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) y **cuatro abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a fecha de la firma digital.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Manuel Bautista Monjón

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández

